



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 119 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 ABR 2016

VISTOS:

El Informe No. 255-2016-OAJ-MPJB de fecha 18 de Abril del 2016, el Informe No. 057-2016-SGII-A/MPJB de fecha 05 de Abril del 2016, el Informe No. 050-2016-SGII-A/MPJB de fecha 29 de Marzo del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia Municipal No. 124-2015-MPJB y No. 138-2015-MPJB se designó a la servidora Sra. Lic. Aracelli Carolina Chata Cohaila y al MVZ Mgter. Marco Adrian Ponce Mallea como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en el despacho de Alcaldía y la Gerencia de Desarrollo Económico, respectivamente.

Que, en lo referente a la servidora Sra. Aracelli Carolina Chata Cohaila, ha prestado servicios en el despacho de Alcaldía hasta el día 31 de Marzo del 2016. En cuanto al Sr. MV Mgter. Marco Adrián Ponce Mallea, este ha presentado su carta de renuncia, pues su designación como fedatario contraviene lo señalado por el numeral 6.3 de la Directiva No. 011-2015-MPJB denominada Normas y Procedimientos para la designación y desempeño del fedatario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre", pues su vínculo laboral con la entidad está bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 1057.

Que, resulta necesario dar por concluida la designación de los fedatarios antes mencionados, tal como lo señala el Informe No. 255-2016-OAJ-MPJB y el Informe No. 039-2016-SGII-A/MPJB.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA las designaciones del Sr. Magt. MARCO ADRIAN PONCE MALLEA y de la Sra. ARACELI CAROLINA CHATA COHAILA como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR este acto resolutivo a los interesados y a Secretaría General para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



C.C.
Alcaldía
Interesados
Sec. Gral.
OAJ
GM
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL